Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Liquidación Patrimonial. 110014003004-2021-00399-00.
Confirmación. 174241.

Atendiendo los escritos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Reconocer personería al abogado Nicolás Grajales Castiblanco, como apoderado judicial del Banco Davivienda S.A., en los términos y para los fines del poder debidamente conferido.

2. Designar por la secretaría al liquidador de los bienes de la persona natural concursada, nombrado en el numeral segundo del auto de 3 de junio de 2021.

3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 47**
Hoy 23 de noviembre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add0bb5b016c537026c444a213a151b9918542fa62142c8dce19883bff3806cb**
Documento generado en 18/11/2021 10:03:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica